

Armenia, 20 septiembre 2023

Señor Rafael Torres Vieja Libertad carrera 21 # 066 3174940980 L.C

Asunto: Respuesta solicitud 2023PQR222292 con radicado interno SSM2453 certificado de discapacidad

Cordial saludo.

En atención a su comunicación, nos permitimos informar qué, el Ministerio de Salud y Protección Social es quien financia las valoraciones para la certificación de discapacidad, ellos a su vez, ponen a disposición de las gobernaciones, los recursos económicos para la ejecución de dichas valoraciones.

Frente a sus solicitudes 2023PQR319609 Con radicado interno SSM2108 y solicitud 2023PQR222292, Con radicado interno SSM 2453, queremos comunicar que ambas solicitudes presentan un diagnóstico de S022 FRACTURA DE LOS HUESOS DE LA NARIZ, NO SIENDO ESTA UNA CONDICION DE DISCAPACIDAD.

A la luz de la resolución 1239 de 2022, según el artículo 7 refiere que La persona interesada en realizar el procedimiento de certificación de discapacidad o excepcionalmente la persona de apoyo, en los términos del artículo 6 de la presente resolución, solicitará ante la secretaria de salud distrital o municipal o la entidad que haga sus veces, de su lugar de residencia, la orden para certificación de discapacidad, allegando los siguientes documentos e información:

7.1 Copia de la historia clínica en la que incluya el (los) diagnóstico(s) de la Clasificación Internacional de Enfermedades -CIE- vigente, relacionado (s) con la discapacidad y sus soportes de apoyo diagnóstico, emitidos por el (los) médico (s) tratante (s) del prestador de servicios de salud de la red de la EPS o entidad adaptada a la que se encuentre afiliada. Esta historia clínica no requiere tiempo de vigencia.





AM SGI 001V7 18/11/2022

63000 Tel-(6) 7417100 Ext. 140, Secretariadesalud@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3 Secretaria de Salud Salud Pública

Es de esta manera, como las diferentes solicitudes emanadas por usted carecen de una historia clínica que contengan un diagnóstico CIE10 que identifique una condición de salud que genere una condición de discapacidad

A la luz de la resolución 1239 de 2022, a nuestra entidad le corresponde la obligación de emitir las autorizaciones para la evaluación y posterior certificación de discapacidad, la cual depende directamente de la disponibilidad de recursos y posterior contratación, por parte del Departamento, con las IPS autorizadas y de que los peticionarios adjunten la documentación adecuada para dar continuidad al proceso de certificación,

Es imperativo que el día que cumpla con dicho requisito y se le asigne la valoración multidisciplinaria debe de llevar a la consulta historia clínica completa que contenga el diagnóstico CIE10 de la condición de salud que presente y genera un tipo de discapacidad

Protection Social de guien managa es ratoraciones per

bios a su vez, ponen a disposición de las guitamacione

la ejudición de dichus valoreciones.

Atentamente.

Claudia Romero Arango

Jefe Oficina Salud Pública

Elaboró / Proyectó: Erika Osorio/Trabajadora Social Área Salud Revisó: Luz Amparo Llano / Profesional Universitaria/área Salud.

A la tuz de la resoción 1256 de 2022, segun di arcinio 7 letiero que la persona instrucciós en realizar el procedimiento de certificación de discapacidad e etassera si en à olucione leb ecolomet ad les layous eb ancereq si emprendences resolución, acticitará anta la supreteria de salad distrital o municipal o la entutac que haca sus vinces de su lugar de residencia, la diden para certificación de pullupacidad, silegendo los alguantes documentos e información

7 i Copia de la história cilinda en la que incluya el (los) diagnósicos) un la Clasificación isternational de Enformedades -C/IF-vigente, relacionado (s) con la oscapacidad y sus separtits de apriyo dagnostra, embadas por el (las) médico (s) besinte (s) del president de servicios de sand de la ted de la EPS o entidud adaptada é la que se





R-AM SGI-001 V7 18/11/2022

